

## RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Fusagasugá, 16 de junio del 2023 Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION DENUNCIA registrada SISAD con radicado No. 20231120278 RV: Petición, Queja o Reclamo No. 6500 (Registro: Anónimo) con fecha 07/06/2023.

En atención a la queja anónima presentada, en donde se informa "Para informar posible virosis sin determinar en ganado bovino, pre y pos campaña vacunación, localizado en las veredas Noruega baja, Noruega alta, En municipio de Silvania Cundinamarca, Vereda Santa Helena Municipio Granada. Se conoce de algunos propietarios de ganado que se han abstenido de vacunaciones anteriores y/o reciben las vacunas del parte del vacunador o expedidas en oficina de Fusagasugá y no han sido aplicadas por los propietarios de los semovientes. Se habla además de un posible virus de estomatitis.

### **Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:**

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSDF ICA Resolución 091279 de 2021, Ley 1755 de 2015, artículo 81 de la Ley 962 de 2005, Ley 190 de 1995 artículo 38, artículo 27 de la Ley 24 de 1992, Decreto 4765 de 2008, Ley 1437 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 1166 de 2016.

### **Respuesta:**

En atención a la queja anónima presentada, en donde se informa "Para informar posible virosis sin determinar en ganado bovino, pre y pos campaña vacunación, localizado en las veredas Noruega baja, Noruega alta, En municipio de Silvania Cundinamarca, Vereda Santa Helena Municipio Granada. Se conoce de algunos propietarios de ganado que se han abstenido de vacunaciones anteriores y/o reciben las vacunas del parte del vacunador o expedidas en oficina de Fusagasugá y no han sido aplicadas por los propietarios de los semovientes. Se habla además de un posible virus de estomatitis.

El ICA es el responsable de velar por la sanidad agropecuaria del País, a fin de prevenir la introducción y propagación de plagas y enfermedades que puedan afectar la ganadería nacional. La Ley 395 de 1997 declaró de interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la Fiebre Aftosa en el territorio colombiano y asignó al ICA entre otras funciones la erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio colombiano y le delegó otras medidas encaminadas a este fin En desarrollo de estas facultades y teniendo en cuenta la posible virosis en el ganado en predios del municipio de Granada y Silvania Cundinamarca, profesionales de la oficina local del ICA Fusagasugá realizaron visitas a predios donde fueron



notificados signos de enfermedad vesicular erosivo, en los cuales se tomaron muestras de los animales afectados y el resultado de laboratorio arrojó positividad a la enfermedad de estomatitis vesicular, que no corresponde a enfermedad de control oficial en Colombia, por lo cual se estableció junto a las administraciones municipales de los municipios afectados la divulgación de la información referente al control de la enfermedad a través de la vacunación de todos los animales susceptibles por parte de los propietarios de ganado como responsables sanitarios de los mismos. Con respecto a la entrega de vacuna por parte de vacunadores, es de aclarar que es responsabilidad sanitaria del ganadero la vacunación en la población bovina y bufalina contra la fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional como parte de la sanidad y bienestar animal de los predios pecuarios y que la ejecución de la vacunación contra las mencionadas enfermedades está bajo la responsabilidad de FEDEGAN en su condición de entidad administradora de las cuotas de fomento ganadero y lechero, establecido por medio del contrato No. 20190001 del 4 de enero del 2019, suscrito con el ministerio de agricultura y desarrollo rural. El Instituto Colombiano Agropecuario ICA como entidad sanitaria en el País desarrollará actividades de supervisión y seguimiento de cada uno de los ciclos de vacunación, por lo que sugiere que cuando se presenten anomalías en la ejecución de la vacunación por parte de vacunadores, organizaciones ganaderas ejecutoras OEGA o FEDEGAN, se comunique inmediatamente a cualquier oficina del Ica, denunciando casos concretos para poder adelantar las investigaciones que correspondan.

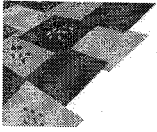
Cordialmente,

**CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ**  
Gerente (E) Seccional Cundinamarca  
Gerencia Seccional Cundinamarca.

Anexo(s):0

Copia (s):0

Elaboró: Jairo Leonardo Páez- responsable oficina local Fusagasugá.



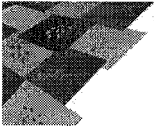
**NOTIFICACION POR AVISO  
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a Queja y/o Denuncia anónima

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

**NOTIFICAR**

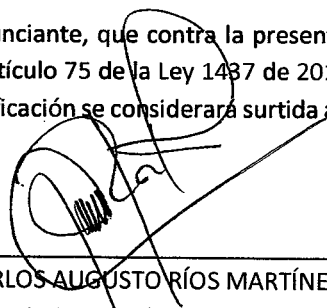
NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	<b>Ciudadano (a) Anónimo</b>
NUMERO DE RADICADO DE LA PETICION	20231120278
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICION	16/06/2023
RESUMEN DE LA RESPUESTA AL PETICIONARIO	<p>En atención a la queja anónima presentada, en donde se informa "Para informar posible virosis sin determinar en ganado bovino, pre y pos campaña vacunación, localizado en las veredas Noruega baja, Noruega alta, En municipio de Silvania Cundinamarca, Vereda Santa Helena Municipio Granada. Se conoce de algunos propietarios de ganado que se han abstenido de vacunaciones anteriores y/o reciben las vacunas del parte del vacunador o expedidas en oficina de Fusagasugá y no han sido aplicadas por los propietarios de los semovientes. Se habla además de un posible virus de estomatitis Gracias"., Por lo anterior nos permitimos informar: El ICA es el responsable de velar por la sanidad agropecuaria del País, a fin de prevenir la introducción y propagación de plagas y enfermedades que puedan afectar la ganadería nacional. La Ley 395 de 1997 declaró de interés social nacional y como prioridad sanitaria la erradicación de la Fiebre Aftosa en el territorio colombiano y asignó al ICA entre otras funciones la erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el territorio colombiano y le delegó otras medidas encaminadas a este fin En desarrollo de estas facultades y teniendo en cuenta la posible virosis en el ganado en predios del municipio de Granada y Silvania Cundinamarca, profesionales de la oficina local del ICA Fusagasugá realizaron visitas a predios donde fueron notificados signos de enfermedad vesicular erosivo, en los cuales se tomaron muestras de los animales afectados y el resultado de laboratorio arrojó positividad a la enfermedad de estomatitis vesicular, que no corresponde a enfermedad de control oficial en Colombia, por lo cual se estableció junto a las administraciones municipales de los municipios afectados la divulgación de la información referente al control de la enfermedad a través de la vacunación de todos los animales susceptibles por parte de los propietarios de ganado como responsables sanitarios de los mismos. Con</p>



	<p>respecto a la entrega de vacuna por parte de vacunadores, es de aclarar que es responsabilidad sanitaria del ganadero la vacunación en la población bovina y bufalina contra la fiebre aftosa y brucelosis bovina en el territorio nacional como parte de la sanidad y bienestar animal de los predios pecuarios y que la ejecución de la vacunación contra las mencionadas enfermedades está bajo la responsabilidad de FEDEGAN en su condición de entidad administradora de las cuotas de fomento ganadero y lechero, establecido por medio del contrato No. 20190001 del 4 de enero del 2019, suscrito con el ministerio de agricultura y desarrollo rural. El Instituto Colombiano Agropecuario ICA como entidad sanitaria en el País desarrollará actividades de supervisión y seguimiento de cada uno de los ciclos de vacunación, por lo que sugiere que cuando se presenten anomalías en la ejecución de la vacunación por parte de vacunadores, organizaciones ganaderas ejecutoras OEGA o FEDEGAN, se comunique inmediatamente a cualquier oficina del Ica, denunciando casos concretos para poder adelantar las investigaciones que correspondan</p>
SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE LA RESPUESTA	CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy (09 de mayo del 2023-11:40 am) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (15 de mayo del 2023 a las 11: 39 am).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
\_\_\_\_\_  
CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTÍNEZ  
Gerencia Seccional Cundinamarca (E)  
Grupo Atención Al Ciudadano